

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXON.- DISM. ALIM. 2005-00663

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la secretaría de este Despacho, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de julio del año en curso, esto es, escanear el presente asunto.

2.- NIÉGASE el derecho de petición allegado el 4 de agosto del año en curso por el actor, por cuanto el mismo solamente procede contra actuaciones administrativas más no contra las actuaciones judiciales en donde el Juez se comunica con las partes mediante autos en respuesta a sus escritos o memoriales.

No obstante lo anterior, se resolverán las peticiones contenidas en el escrito antes referido a continuación.

2.- AGREGAR al plenario y tener en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, el registro de defunción de la demandada señora ELENA MIREYA MEZA DE TAMI, allegado por el demandante en escritos del 1, 6 de julio y 4 de agosto de 2021.

3.- RESOLVER respecto a las peticiones de terminación y levantamiento de medidas contenidas en escritos referidos en numeral anterior, en providencia que continúa.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34ff5b09f48219a7a69e781588d94a62988fb745020e6817d4f63000e1ab830a

Documento generado en 12/08/2021 10:06:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>